



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 069-2026 materiales de construcción para veredas programa Plaza de Mi Barrio- Expediente Electrónico EX-2026-00025092- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 069/2026, referido a la adquisición de materiales de construcción para veredas programa Plaza de Mi Barrio, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 02 de septiembre de 2026, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9".

Que por Decreto N° 848/2026 de fecha 31 de agosto de 2026, correspondiente al Concurso de Precios N° 069/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9" por valor total de Doce Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Pesos (\$ 12.602.900,00) y el ítem 2) a la firma "KERAMIKOS S.R.L. - CUIT N° 30-71216561-4" por valor total de Un Millón Cincuenta y siete Mil Quinientos Pesos (\$ 1.057.500,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 069/2026.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 069/2026, en la forma que se indica:

A la firma **"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9":**

Ítem 1: Cincuenta (50) m3 de Hormigón elaborado H17, en un precio unitario de \$ 252.058,00 lo que hace un precio total de Doce Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Pesos (\$ 12.602.900,00).

A la firma **“KERAMIKOS S.R.L. - CUIT N° 30-71216561-4”**:

Ítem 2: Cincuenta (50) Mallas electrosoldadas (cuad.15x25 cm), Ø 4mm, medidas 2x6 Mts, en un precio unitario de \$ 21.150,00 lo que hace un precio total de Un Millón Cincuenta y siete Mil Quinientos Pesos (\$ 1.057.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3°.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.